

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1422/92 DE LA COMISIÓN**

de 27 de mayo de 1992

**por el que se disminuyen los precios de base y de compra de los melocotones y nectarinas durante la campaña 1992/93 por haberse sobrepasado los umbrales de intervención fijados para la de 1991/92**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1156/92<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 16 *ter*,Considerando que los umbrales de intervención fijados para la campaña de 1991/92 por el Reglamento (CEE) nº 1182/91 de la Comisión<sup>(3)</sup> fueron de 269 700 toneladas para los melocotones y 62 400 toneladas para las nectarinas;Considerando que en virtud, respectivamente, del apartado 1 del artículo 16 *bis* del Reglamento (CEE) nº 1035/72 y del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2240/88 del Consejo, de 19 de julio de 1988, por el que se establecen, en relación con los melocotones, limones y naranjas, las normas de aplicación del artículo 16 *ter* del Reglamento (CEE) nº 1035/72<sup>(4)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1623/91<sup>(5)</sup>, en caso de que, durante una campaña de comercialización, las medidas de intervención adoptadas para los melocotones y las nectarinas afecten a cantidades que sobrepasen los umbrales de intervención fijados para dichos productos y dicha campaña, los precios de base y de compra fijados para esos productos para la campaña siguiente deben reducirse un 1 % por cada tramo de exceso de 23 000 toneladas en el caso de los melocotones y de 3 000 toneladas en el de las nectarinas;

Considerando que, según los datos proporcionados por los Estados miembros, las medidas de intervención adoptadas en la Comunidad durante la campaña 1991/92 afectaron a

424 423 toneladas de melocotones y 79 610 de nectarinas; que la Comisión ha comprobado, por consiguiente, que los umbrales de intervención fijados para esa campaña se han sobrepasado en 154 723 toneladas de melocotones y 17 210 de nectarinas;

Considerando que, como resultado de lo anterior, deben disminuirse un 6 % y un 5 %, respectivamente, los precios de base y de compra de los melocotones y nectarinas establecidos para la campaña 1992/93 en el Reglamento (CEE) nº 1378/92 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, por el que se fijan para la campaña 1992/93 determinados precios y otros importes aplicables en el sector de las frutas y hortalizas<sup>(6)</sup>;Considerando que, en aplicación del apartado 2 del artículo 18 *ter* del Reglamento (CEE) nº 1035/72, las retiradas efectuadas en el territorio de la antigua República Democrática Alemana hasta finales de la campaña 1991/92 no se han de contabilizarse al calcular el posible rebasamiento de los umbrales de intervención;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Los precios de base y de compra de los melocotones y nectarinas fijados para la campaña 1992/93 por el Reglamento (CEE) nº 1378/92 se reducen un 6 % en el caso de los melocotones y un 5 % en el de las nectarinas y quedan establecidos como se indica en el Anexo.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de junio de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de mayo de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 122 de 7. 5. 1992, p. 3.<sup>(3)</sup> DO nº L 115 de 8. 5. 1991, p. 11.<sup>(4)</sup> DO nº L 198 de 26. 7. 1988, p. 9.<sup>(5)</sup> DO nº L 150 de 15. 6. 1991, p. 8.<sup>(6)</sup> DO nº L 147 de 29. 5. 1992, p. 7.

## ANEXO

## PRECIOS DE BASE Y DE COMPRA

Campaña 1992/1993

## Melocotones

*Para el período del 1 de junio al 30 de septiembre de 1992**(ecus por 100 kg netos)*

	Precio de base			Precio de compra		
	Comunidad de los Diez	España	Portugal	Comunidad de los Diez	España	Portugal
Junio	42,70	41,38	42,70	23,71	22,99	23,71
Julio a septiembre	40,31	39,23	40,31	22,58	21,98	22,58

Estos precios corresponden a los melocotones de las variedades Amsden, Cardinal, Charles Ingouf, Dixired, Jeronimo, J.H. Hale, Merrill Gemfree, Michelini, Red Haven, San Lorenzo, • Springcrest • y Springtime, categoría de calidad I y calibre de 61 a 67 milímetros, presentados en envase.

## Nectarinas (incluidos los grañones)

*Para el período del 1 de junio al 31 de agosto de 1992**(ecus por 100 kg netos)*

	Precio de base	Precio de compra
Junio	56,26	27,00
Julio y agosto	51,88	24,90

Estos precios corresponden a las nectarinas de las variedades Armking, Crimsongold, Early Sun Grand, Fantasia, Independence, May Grand, Nectared, Snow Queen y Stark Red Gold, categoría de calidad I y calibre de 61 a 67 milímetros, presentadas en envase.

*Nota:*

Los precios indicados en el presente Anexo no incluyen la incidencia del coste del envase en el que se presenta el producto.